Reglamentación que rige el COMITÉ DE CONVIVENCIA (Resolución 652 de 2012)

¿Qué es el Comité de Convivencia Laboral?

Es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria por parte de los empleadores públicos y privados, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como es el caso del estrés laboral y el acoso laboral.

Cual es el objetivo

- Promover un excelente ambiente de convivencia laboral.
- Fomentar relaciones positivas entre los trabajadores de la empresa.
- Respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

¿Quiénes no pueden hacer parte del Comité?

No podrán ser elegidos aquellos a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral, o hayan sido víctimas del mismo en los últimos 6 meses anteriores a la conformación del Comité.

¿Por cuánto tiempo estarán en su cargo los representantes?

▶ El período de los miembros del Comité será de dos años, a partir de la conformación del mismo, los cuales se contarán desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación de los representantes.

¿Cuáles son sus funciones?

- Recibir, analizar y dar trámite a las quejas que se presenten, en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual.
- Promover espacios de diálogo para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora.
- Sugerir a la alta dirección medidas preventivas y correctivas.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones dadas.
- Comunicar a la alta dirección aquellos casos en los que no se logre un acuerdo o no se cumplan las recomendaciones.
- Realizar informes trimestrales y anuales con los resultados de su gestión, elaborar estadísticas de quejas y reclamos y brindar información a los organismos de control.

¿De qué recursos debe disponer el Comité?

Para su funcionamiento deberá garantizarse un espacio físico que será utilizado para las reuniones y demás actividades, así como para el manejo reservado de la documentación. Además, deberán realizarse a sus miembros capacitaciones sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios.

¿Qué deben hacer las empresas que tienen varios centros de trabajo?

públicas y las Las entidades empresas privadas que posean dos o más centros de trabajo, únicamente requieren de un Comité (Resolución 1356), dejando a voluntad de la conformación compañía la de adicionales de acuerdo a su organización interna por regiones geográficas, departamentos o municipios del país.

